



APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA - DEL PROGRAMA "MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 772**

**PUNTA ARENAS, 22 de Noviembre de 2022**

**VISTOS:**

Los artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2022; el D.S. N° 90, de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, para el Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad", de fecha 18 de enero de 2022;
- b) La Resolución Exenta N° 16/XII Región, de fecha 18.01.22, de la Dirección Regional - Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba el convenio indicado;
- c) La Resolución Exenta N° 47 de fecha 31.01.2022. de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el convenio indicado precedentemente;
- d) La Modificación al Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena y esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el día 2 de marzo de 2022;
- e) La Resolución Exenta N° 23/XII Región de fecha 02.03.2022, de la Directora Regional del Sernameg de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación indicada precedentemente;
- f) La Resolución Exenta N° 128 de fecha 10.03.2022. de esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la modificación del convenio indicado precedentemente;
- g) La segunda Modificación al Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena y esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el día 27 de mayo de 2022;
- h) La Resolución Exenta N° 42/XII Región de fecha 06.06.2022, de la Directora Regional del Sernameg de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación indicada precedentemente;
- i) La Resolución Exenta N° 345 de fecha 08.06.2022. de esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la modificación del convenio indicado precedentemente;
- j) La tercera Modificación al Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena y esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el día 10 de noviembre de 2022;
- k) La Resolución Exenta N° 79/XII Región de fecha 18.11.2022, de la Directora Regional del Sernameg de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación indicada precedentemente.

**RESUELVO:**

1. APRUÉBASE la tercera modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD" suscrito entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Dirección Regional - Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. cuyo tenor es el siguiente:

*MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ENTRE/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES/Y /DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA/ "PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD" PUNTA ARENAS.*

*En Punta Arenas a 10 de noviembre de 2022, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Magallanes y de la Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña Fabiola García Pinto, cédula nacional de identidad N°15.373.275-2 ambos con domicilio en calle Maipú N°938 comuna de Punta Arenas, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante, "la entidad ejecutora", R.U.T. N°60.511.120-3, representada por su Delegada Presidencial Regional doña Luz Bermúdez Sandoval, cédula nacional de identidad N°15.719.554-9, ambos con domicilio en calle Gobernador Carlos Borjes N°901, comuna de Punta Arenas, vienen en celebrar la siguiente modificación al convenio de continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución.*

*PRIMERO:* *Antecedentes y fundamento de la modificación*

*- El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.*

*- El SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas,*

*Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.*

*Atendiendo a sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:*

- Mujeres Jefas de Hogar*
- 4 a 7*
- Mujer Emprende*
- Mujer, Sexualidad y Maternidad*
- Mujer y participación política*
- Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres*
- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres.*

*-El programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, tiene por objeto contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación hacia las mujeres, fortaleciendo los procesos de toma de decisiones informadas vinculadas a la sexualidad, maternidad y proyecto de vida y concentrando su oferta en aquellos territorios en donde se constatan altos índices de embarazo en adolescentes, de violencia sexual y otras manifestaciones de violencia contra las mujeres.*

*-En este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad Punta Arenas, el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, en virtud de convenio de continuidad, transferencia de fondos y Ejecución, celebrado entre el Servicio y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, suscrito con fecha 18 de enero de 2022 y aprobado por resolución exenta N°16 de fecha 18 de enero de 2022 del SernamEG.*

*-Con fecha 2 de marzo de 2022, las partes celebraron una modificación al convenio señalado, con la finalidad de corregir un error en que se había incurrido en el cuadro de distribución de los recursos, la cual fue aprobada por resolución exenta N°23 de fecha 2 de marzo de 2022, de esta Dirección Regional.*

*-Posteriormente, con fecha 27 de mayo de 2022, suscribieron una nueva modificación, con la finalidad de redistribuir los recursos en la tabla de presupuesto, lo cual fue aprobado por resolución exenta N°42, de fecha 6 de junio de 2022, de SernameG Magallanes y la Antártica Chilena.*

-Con fecha 19 de octubre de 2022, mediante oficio N°1198, la entidad ejecutora solicita a la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, realizar una nueva redistribución presupuestaria respecto del programa, trasladando recursos desde el ítem N°60 "Gastos de Inversión", hacia el ítem N°40 "Gastos Operacionales".

-Lo anterior, fue evaluado en conjunto con la Encargada Regional del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad y aprobado por la Directora regional del servicio, por lo que se debe suscribir la presente modificación de convenio y posteriormente dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

SEGUNDO: Objeto

Conforme a lo anteriormente señalado, el presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, específicamente reemplazando el numeral 02 de la cláusula OCTAVA, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, trasladando \$150.100 ( ciento cincuenta mil cien pesos) desde el ítem 60 (Gastos de Inversión), hacia el ítem 40 (Gastos Operacionales).

Lo anterior, conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio de continuidad mencionado en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

- 1 Se modifica el Número 2 de la Cláusula "OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS /ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG", redistribuyendo el destino de los recursos dentro del Plan de Cuentas del convenio para una optimización del gasto.
- 1 Por lo anterior, la tabla de cuentas modificada del convenio de ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022, es la siguiente:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG	Modificación propuesta	Nueva distribución Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-		\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$31.347.572.-		\$31.347.572.-
30	Gastos en Administración	\$120.000.-		\$120.000.-
40	Gastos Operacionales	\$2.617.378.-	\$150.100	\$ 2.767.478.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-		\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$400.000.-	-(150.100).-	\$249.900.-
	Totales	\$34.484.950.-		\$34.484.950.-

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Magallanes y Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer Y la

Equidad de Género de doña Fabiola García Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121823/13/2022 de fecha 28 de enero de 2022 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta N°19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Luz Bermúdez Sandoval, como Delegada Presidencial Regional, consta en Decreto N°90 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

(Hay firmas.)

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



23/11/2022

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** Zjt0cgDdtSMidgKNmvGsvg==

rbr

ID DOC : 19847806

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
3. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
4. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social
5. Francisco Nova Díaz (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social)
6. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS